

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO—MINAS

Número 595.

Don Juan Fernández Vicente, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos Ferrero Esquitiñ, vecino de Alcañices, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 13 de los corrientes, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «La Aurora», de mineral de manganeso, sita en término de Gallegos del Río y parage que llaman «Urrieta Gallada, lindante al Naciente con tierra de Juan Ribera, Mediodía con otra de Bibiano Teso, Poniente otra de Cayetano Vara y Norte otra de Benito Río, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el centro de la tierra propiedad de Lorenzo Cordero, donde se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección al Naciente se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección al Mediodía se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección al Poniente se se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección al Norte se medirán 400 metros, y de 5.ª a 1.ª, en dirección al Naciente se medirán 300 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas, entendiéndose que los rumbos de las líneas son los del Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Zamora 15 de Mayo de 1905.

El Gobernador,

Juan Fernández Vicente.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1905).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia que con fecha 25 de Abril próximo pasado eleva a este Ministerio la Sociedad española de Comisionistas y Viajantes de comercio, manifestando: que contrariando el espíritu de la Real orden de carácter general, fecha 26 de Abril de 1904, inserta en la Gaceta de 1.º de Mayo de dicho año, en la cual se establecía la prohibición a los Ayuntamientos de Astorga y Monforte de Lemus de hacer efectivo impuesto alguno sobre la introducción ó tránsito de muestras de comercio, existen provincias, como las de Lugo, Zamora, Pontevedra, Burgos y otras que han autorizado presupuesto para 1905 con arbitrios sobre muestrarios, y se ha hecho ya efectivo el aludido impuesto en Tuy, Benavente, Zamora, Brivesca y otras; que acompaña para la comprobación de dicho hecho 11 recibidos; y termina suplicando que por medio de una disposición complementaria se haga extensivo a todas las provincias y Municipios indistintamente los efectos de la Real orden de que queda hecho mérito:

Considerando que por Real orden de 26 de Abril de 1904 se encargó a los Gobernadores de León y Lugo ordenasen a los Ayuntamientos de Astorga y Monforte de Lemus, respectivamente, que se abstuviesen de hacer efectivo el arbitrio de que se trata:

Considerando que a dicha Real orden se la dió carácter general, publicándose en la Gaceta de 1.º de Mayo siguiente, y que, por tanto, su cumplimiento es de obligación ineludible a todos los Ayuntamientos, debiendo los Gobernadores velar a fin de

que lo en ella dispuesto tenga debido efecto, considerando como ilegal cualquier exacción que por los Ayuntamientos se verifique por este concepto;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se encargue a los Gobernadores civiles obliguen a los Ayuntamientos al exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1904, adoptando a este objeto las disposiciones procedentes.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1905.—Besada.—Sr. Gobernador civil de....

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Zamora.

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por Real orden de 28 de Abril último, que hasta la implantación de las reformas de primera enseñanza se provean en la forma ordinaria las Escuelas públicas, se levanta la suspensión del concurso único de Febrero último para la provisión de Escuelas y cuya suspensión fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Marzo pasado, haciendo saber a cuantos Maestros, Maestras y Auxiliares deseen tomar parte en él, que pueden remitir la documentación a esta Sección en un plazo de quince días, a contar desde la inserción de esta circular y en la forma prevista en la convocatoria inserta en el BOLETIN de 28 de Febrero último.

Zamora 13 de Mayo de 1905.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección.

Distrito forestal de Zamora.—Subastas.

El día 21 de Junio próximo y hora de las doce, se efectuará en la Alcaldía de Villardeciervos, la primera subasta de 16 robles, que arrojan un volu-

men de 7,220 metros cúbicos de madera, 4 estereos de leña gruesa, 32 estereos de leña menuda y 50 kilogramos de corteza, derribados por el viento en el monte núm. 144, «Ribera y Robledo», sito en el término municipal del pueblo antes mencionado, siendo el tipo de subasta la cantidad de noventa y cuatro pesetas setenta y dos céntimos.

Segovia 15 de Mayo de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa

El día 24 de Junio próximo y hora de las doce, se efectuará en la Alcaldía de Rábano de Aliste la primera subasta de ocho trozos de roble que arrojan un volumen de un metro cúbico de madera, tronchados por el viento en los montes números 36 y 37, titulados «Las Majadas y Heras» y «La Rivera», de los pueblos de Tola y Alcorcillo, sitos en el término municipal del pueblo antes mencionado, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de siete pesetas cinco céntimos.

Segovia 15 de Mayo de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 24 de Junio próximo, y hora de las doce, se efectuará en la Alcaldía del pueblo de Boya la primera subasta de veintidós robles derribados por el viento, seis maderables, que arrojan un volumen de 6,617 metros cúbicos, y 15 robles inmaderables que se calcula puedan producir 35 estereos de leña del monte núm. 4, «La Sierra», sito en el término municipal del pueblo antes mencionado, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de treinta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Segovia 15 de Mayo de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 26 de Junio próximo, y hora de las doce, se efectuará en la Alcaldía de Ceadea, la primera subasta de un roble derribado por el viento en el monte núm. 10, «La Ribera», de dicho pueblo, el que se calcula podrá producir veintiseis centímetros cúbicos de madera, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de una peseta con veintiocho céntimos.

Segovia 15 de Mayo de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 26 de Junio próximo y hora de las doce, se efectuará en la Alcaldía de Ferreras de arriba, la primera subasta de 18 robles inmaderables, que arrojan 42 estereos de leña y han sido derribados por el viento en los montes números 13 y 14, «El Valle» y «La Vega», sitos en el término municipal del pueblo antes mencionado, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de cuarenta y dos pesetas.

Segovia 15 de Mayo de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Registros fiscales de edificios y solares.

Modelos á que han de sujetarse los Ayuntamientos de esta provincia que tengan aprobado el Registro fiscal de edificios y solares y carezcan de las relaciones juradas que deben suscribir los propietarios de las fincas ó sus representantes, según orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 27 de Marzo último.

EDIFICIOS Y SOLARES

Calle de _____

Pueblo de _____

Provincia de _____

RELACION JURADA QUE EL QUE SUSCRIBE PRESENTA Á LA OFICINA DEL REGISTRO FISCAL CON ARREGLO Á LO DISPUESTO EN EL ART. 5.º DE LA LEY DE 27 DE MARZO DE 1900.

Clase de la finca.	SU SITUACION POR LA ENTRADA PRINCIPAL		SU VALOR en capital y origen de su adquisición.	NUMERO de tiendas, cuartos, cocheras, cuadras, etc., que tiene la finca y nombres de los inquilinos ó arrendatarios.	TOTAL de la renta anual de cada cuarta (1).		CARGAS por censos, foros ú otra cualquier imposición que tenga la finca y corporaciones é individuos á quienes se paguen.	NOMBRES del dueño de la finca y de su administrador si lo tuviere.	CALLE, NUMERO Y CUARTO de la casa donde ambos habitan.
	Números	Manzana....			Pesetas.	Cts.			
				Cuarto					
				Cuarto					
				Cuarto					
				Cuarto					
Reseña del último recibo de la contribución que satisface la finca.									
Total de la renta anual de la finca.									
Parte que se baja por huecos y reparos.									
Renta líquida.									
							Firma del dueño ó Administrador, _____ de _____ de 19__		

(1) Se consignará la renta que satisfagan los inquilinos ó la que se aprecie en el caso en que la finca esté habitada ó utilizada por su dueño.

Sello.

He recibido de la oficina del Registro Fiscal de la Propiedad un impreso de Relación jurada que bajo mi responsabilidad he de entregar en el plazo de _____ contados desde hoy, al funcionario que pase á recogerla ya llena con todos los antecedentes referentes á (1) _____ núm. _____ de la _____ de _____ de la que soy (2) _____ y cuyo domicilio es _____ de _____ de 19 _____

- (1) Casa, solar, etc.
(2) Dueño, Administrador, ó encargado.

Lo que esta Administración hace público para el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Debiendo advertir que cada edificio se reseñará en hoja separada y que el servicio ha de estar cumplido dentro del plazo de quince días, bajo las responsabilidades que determina el Reglamento de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903.

Zamora 18 de Mayo de 1905.—Gonzalo Diez.
R—942

Ayuntamientos.

MORALEJA DE SAYAGO

Terminado el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación que con tal objeto se presente.

Moraleja de Sayago 10 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Isidro Barrado.
R—928

SAN MIGUEL DE RIBERA

Terminado por los individuos que componen la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año corriente de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que á su derecho con venga; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Miguel de la Ribera 13 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Cipriano Gutiérrez.
R—923

VALDEFINJAS

Marcelino Prieto Pérez, vecino de este pueblo de Valdefinjas, me da cuenta que en el día 6 del actual ha desaparecido de su casa su hijo Manuel Prieto Pastor, é ignorando su paradero; de edad 17 años, estatura regular, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana vercosa, boina de visera verde.

Lo que se hace público á fin de que por las autoridades se hagan las indagativas correspondientes para averiguar su paradero y caso de ser habido, se ponga á disposición de su citado padre.

Valdefinjas 9 de Mayo de 1905.—El Alcalde.
R—915

PAJARES

Según me participa Domingo Gómez Pérez, vecino de Barcial del Barco, en la noche del siete al ocho del corriente, en la feria de este pueblo, le desapareció un pollino entero, cerrado, pelo pardo, alzada regular, poca cola, que según dice lo desataron.

En su virtud, se ruega á las Autoridades que den la publicidad debida en sus respectivas localidades, y luego que tengan noticia del paradero del referido pollino, comunicarlo al Alcalde de su pueblo, para que éste lo haya saber á su dueño.

Pajares 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Fernando Ballesteró.
R—931

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Don Antonio Zanca López, Alcalde Constitucional de Santa Colomba de las Monjas.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal que presido el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito y año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Santa Colomba de las Monjas 13 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Zanca.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1905.

Día 1.º—Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder quince días de licencia al 4.º Teniente de Alcalde D. Eusebio Calonge, para arreglar asuntos propios y un mes al Concejil D. Manuel Arribas.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 118 pesetas y 26 céntimos, y de la obtenida por expedición de efectos timbrados municipales durante el mes de Febrero próximo pasado, importante 58 pesetas.

Autorizar al ramo de Guerra para proceder á las obras de derribo de la casa ex-comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Benavente.

Autorizar á D. José Herrarte Cibea, para que pueda hacer las obras de acometida al alcantarillado de la plaza de Fray Diego de Deza, desde sus casas números 6 y 7 de dicha plaza.

Tomar en consideración y pasar á informe de la Comisión de aguas, una proposición del Concejil D. Eusebio Calonge y Sansó, excitando al Ayuntamiento para que acometa las obras de subida y

surtido de aguas á la ciudad; acompaña presupuesto del coste de las mismas y de las utilidades que podrían obtenerse con la ejecución de dichas obras.

Conceder á D. José Luis de Tapia, la propiedad de la sepultura núm. 6, fila 1.ª, del cuartel de los Angeles, previo el pago de los derechos correspondientes; y á Doña María García Coria, los números 7 y 8 de dicha fila y cuartel, en permuta de los nichos de su propiedad núm. 6, fila 3.ª, arco 8.º y 5.ª, fila 3.ª, arco 6.º

Pasar á informe de la Comisión de Cementerios una proposición del mismo Negociado relativa á los nichos de propiedad particular existentes en el Cementerio de San Atilano que deben de ser permutados por sepulturas.

Aprobar y pagar varias relaciones de obras ejecutadas por administración y para ocupar la clase obrera.

Día 8.—Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de seis Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

Señalar la hora de las once y lunes de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de abastos durante el mes de Febrero último, importante 1.587 pesetas y 55 céntimos; y de la obtenida en el Matadero durante la semana última, que asciende á 189'26 pesetas.

Conceder en propiedad las sepulturas siguientes en permuta de nichos: á Doña Ruperta Fernández Pujadas y Doña Francisca Martín Parra, la señalada con el núm. 13, fila 1.ª del cuartel de los Angeles; á Doña Antonia Medina Sánchez, la número 12 de la misma fila y cuartel y á D. Gabriel López Olivas, la núm. 11 de repetida fila y cuartel.

Aprobar y pagar varias relaciones de obras ejecutadas por administración y para ocupar la clase obrera.

Aprobar y satisfacer varios recibos y cuentas de material por diferentes conceptos, importantes 106 pesetas y 20 céntimos.

Autorizar á D. Juan Gato Martín, para ejecutar obras de reforma en su casa núm. 16 de la calle de las Cortinas, quedando sujeta á la servidumbre de alineación de dicha calle.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras relativo á la enagenación de una pequeña parcela propiedad del Ayuntamiento y colindante á la Iglesia de Santa María la Nueva.

Autorizar al Sr. Alcalde para que contribuya con la cantidad que estime conveniente á socorrer á D. Manuel Calabaza y D. José González Matellán, por los perjuicios que en sus casas sufrieron con ocasión de incendio habido en ellas el día primero de este mes.

Proceder al cerramiento de los terrenos colindantes con las Escuelas de San Lázaro, empleando los materiales del derribo de las murallas.

Día 15.—Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á D. Nicolás Coco, para enagenar cuatro vigas del bosque de Valorio, que tiene solitadas D. Miguel Rodríguez Ruiz del Arbol.

Satisfacer 2.109 pesetas y 75 céntimos al Farmacéutico municipal, importe de las recetas facilitadas para la beneficencia municipal durante el cuarto trimestre del año último.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 145 pesetas y 84 céntimos.

Satisfacer á la Exema. Diputación provincial 278'86 pesetas, importe de la parcela que ha dejado para la vía pública en la plaza de San Esteban, al ejecutar las obras de arreglo de la tapia de cerramiento del Hospital de Sotelo; y 150'96 pesetas más por igual motivo, respecto al Hospital de la Encarnación y calle de las Damas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que anuncie y celebre la cuarta subasta de los lotes números 2 al 6 inclusive del Vivero, por haber resultado desierta la tercera, sirviendo de tipo el 55 por 100 de la tasación dada á dichos lotes.

Aprobar y pagar varias relaciones de obras por administración ejecutadas por la clase obrera.

Que se conteste al Sr. Alcalde de Castellón participándole que este Municipio se adhiere á las gestiones que aquél practique encaminadas á remediar la situación aflictiva de todos.

Día 20.—Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez y nueve Sres. Con-

cejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana anterior, importante 234 pesetas y 70 céntimos.

Conceder varias sepulturas en propiedad á los dueños de nichos que allí se relacionan, en atención á que éstos están llamados á desaparecer por su estado de ruina y para mejorar el Cementerio.

Aprobar y pagar varias relaciones de obras ejecutadas por administración y para ocupar la clase obrera.

Aumentar en quinientas pesetas el sueldo anual que actualmente disfruta el oficial de Secretaría D. Manuel Juan Roncero, en doscientas cuarenta y cinco el de D. Domiciano Salvador Carreras y en doscientas cincuenta el de D. Julián Escobar Abanda y D. Miguel Hernández Vega.

Nombrar á D. Mariano Prieto Losada, Secretario del Ayuntamiento por mayoría de votos obtenidos en votación nominal.

Día 29.—Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de ocho Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 223 pesetas 62 céntimos.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, con un gasto total de 57.000 pesetas.

Darse por enterada de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, referente á la rebaja del cupo de consumos, con motivo de la excepción del pago de los derechos de este impuesto sobre el trigo y sus harinas.

Autorizar á D. Salvador Ruiz, para ejecutar las obras de reforma que tiene solicitadas en su edificio almacén de la Ronda de la Feria.

Darse por enterado del ingreso en Arcas municipales de la fianza que tenía constituida D. Antonio Esteban, Depositario que fué de los fondos de este Ayuntamiento, importante 8.898 pesetas y 75 céntimos, por todos conceptos; y que se dé á don Angel Galarza y Vidal, un expresivo voto de gracias por el celo y actividad con que ha cumplido el encargo del Ayuntamiento en la gestión y cobranza de dichos intereses.

Aprobar el informe de la Comisión de obras relativa á la petición de varios vecinos de la calle de las Damas, para construir en la misma una sección de alcantarillado, abonando ellos el coste total de las obras, á calidad de reintegrarse del 50 por 100 de los fondos del Ayuntamiento.

Autorizar á D. Manuel Frutos, para ejecutar las obras de reforma que tiene solicitadas en su casa de la puerta de San Pablo, con sujeción á los planos presentados y previa la oportuna alineación.

Aprobar el informe del Negociado de Cementerios referente á la permuta de nichos del Cabildo Catedral y del número de sepulturas que deberán dársele en propiedad por aquéllos.

Conceder á Doña Esperanza Serio Vaquero, la propiedad de la sepultura núm. 18, fila 1.ª del cuartel de los Angeles, previo el pago de los derechos; y á D. Felipe Santiago Bobillo, la núm. 19 de dicha fila y cuartel, en permuta de un nicho de su propiedad.

Aprobar y pagar varias relaciones de obras por administración para ocupar la clase obrera.

Solicitar del Ministerio la Gobernación la autorización oportuna para permutar con el ramo de Guerra una parcela en la calle de Benavente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto en Zamora á quince de Abril de mil novecientos cinco.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio. R—788

CUELGAMURES

Don Juan José Chicote Amigo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Cuelgamures.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta del actual reemplazo el mozo Miguel Lleras Gutiérrez, hijo de José y de Braulia, natural de Latedo, de esta provincia, habiendo comparecido á todas las operaciones su madre, la cual manifestó en el acto de la clasificación de soldados se encontraba en Bataba-

nó (Isla de Cuba), alegando que su hijo intentaba hacerse tallar y reconocer allí, el Ayuntamiento le concedió el término que la ley señala para que justificase ante esta Corporación su situación de talla y reconocimiento y como no se hayan recibido apesar de haberlos reclamado este Ayuntamiento del Consulado de España en aquella Isla, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión mixta de esta provincia de Zamora. Debiendo manifestar que según informes de su madre, el mozo de que se trata se halla en Batabanó (Isla de Cuba).

Cuelgamures 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Juan Chicote. R—933

VEGALATRAVE

Habiéndose extraviado una vaca de la propiedad de Félix Santos, vecino de Vegalatrave, en la noche del diez del corriente, de las señas siguientes: de cinco años, pelo castaño, bien armada de astas, con cencerro.

Vegalatrave 13 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Domingo Rico. R—916

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del día treinta de Marzo último, fué sustraída de la casa de Alejandro Paniagua Pérez, vecino de Casaseca de Campeán, una mula, pelo castaño, un poco rozada al cuello de la collera, de seis cuartas y media de alzada, una pequeña rozadura en el lomo, sin pelo en las agujas y recientemente herrada, ignorándose su paradero y quienes hayan sido los autores, por la cual se instruye en este Juzgado el correspondiente sumario, habiéndose acordado en el mismo que se anuncie por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, rogándole á las autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca de dicha caballería, poniéndole á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en Zamora á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—Ramiro Valcarce.—P. M. de S. S., Manuel Lobato. R—127

TORO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de información posesoria de una casa en el casco de esta ciudad, calle de Judería, número treinta y nueve, promovido en este Juzgado y actuación del Escribano que refrenda, por Ildefonso Cabero Matilla de esta vecindad, para su inscripción á favor de éste en el Registro de la propiedad, la que adquirió y posee por herencia de su padre José Cabero Vaquero, he acordado, en proveído de esta fecha, llamar y emplazar á Fermína, Tomasa y Vicenta Cabero Zanca, nietas del José Cabero, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de comunicarle dicho expediente y expongan lo que les conviniera respecto al mismo ó inscripción interesada, toda vez que dichas Fermína, Tomasa y

Vicenta se ignora el punto donde residan; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente á derecho.

Dado en Toro á doce de Mayo de mil novecientos cinco.—Francisco Muñoz.—Licenciado Adolfo Rodríguez. R—940

Juzgados municipales.

TRABAZOS

Don Santiago Leal, Juez municipal suplente por la inhibitoria del propietario del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Gago Rebellado, vecino de Trabazos, de la cantidad de ocho fanegas de grano centeno al precio corriente que pase en el portal cabeza de partido en el día de hoy, y además noventa y ocho reales en dinero que le adeuda Pio Fraile Rivas, vecino del pueblo de Nuez, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresan como de la propiedad del deudor, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Nuez, el día dos del próximo Junio á las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura al que no cubra las dos terceras partes de la misma, así como el que carece de título de propiedad de las fincas, el que podrán adquirir él ó los compradores á costa del deudor.

Dado en Trabazos á doce de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez, Santiago Leal.—P. S. M., El Secretario, Blas M. Revellado.

Fincas que se venden.

1.ª Una casa en el casco y pueblo de Nuez, calle y barrio Ricasenda, sin número, compuesta de una habitación solar y otra por alto, extensión superficial ocho metros cuadrados: linda por la derecha, entrando otra casa de Lorenzo Luis, por la izquierda casa de Gabriel Peña y espalda casa de Félix Domínguez, de frente dicha calle; vale trescientas pesetas.

2.ª Otra casa en el mismo barrio y calle de Ricasenda, sin número, de una habitación solar y otra por alto, extensión superficial dos metros cuadrados: linda por derecha entrando otra casa de Martín Rivas, izquierda casa de Lorenzo Luis, espalda casa de herederos de Benita Domínguez y de frente dicha calle; vale ciento cincuenta pesetas.

Trabazos á trece de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez, Santiago Leal.—El Secretario, Blas M. Revellado. R—946

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, sin retribución alguna más que los derechos que devengue el arancel.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado municipal debidamente documentadas en el preciso término de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de Zamudia 10 de Mayo de 1905.—El Juez municipal, Juan Pastor. R—921

BOYA

Por renuncia del que habilitadamente estaba desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la cual se ha de proveer nuevamente con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; advirtiéndose que no tiene otros emolumentos que los derechos que devengue con arreglo al arancel vigente.

Juzgado municipal de Boya 11 de Mayo de 1905.—El Juez municipal, Manuel Romero. R—922